

Tema 50. Criterios de adquisición de medicamentos en los hospitales. Procedimiento de adquisición. Informatización de las adquisiciones.

Tema 51. Conservación y control de medicamentos: Condiciones técnicas y de seguridad. Botiquines de planta. Control de estupefacientes y psicotrópicos.

Tema 52. Gestión de «stocks» de medicamentos: Normas y sistemas.

Tema 53. Sistemas de distribución de medicamentos: Dosis unitarias y sistemas convencionales.

Tema 54. Mezclas intravenosas y nutrición parenteral. Farmacotecnia.

Tema 55. Información de medicamentos en el hospital. Farmacovigilancia.

Tema 56. Farmacocinética clínica. Monitorización de fármacos.

Tema 57. Ensayos clínicos: Finalidad, fases y tipos. Problemas éticos: Acuerdos internacionales de Helsinki y Nuremberg. Real Decreto 944/1978, de 14 de abril, y Orden de 3 de agosto de 1982. Funciones del Servicio de Farmacia en los ensayos clínicos.

Tema 58. Indicadores de evaluación de la actividad farmacéutica en los hospitales. Evaluación del rendimiento asistencial.

Tema 59. Formación de especialistas en farmacia hospitalaria: Objetivos docentes y programas de formación.

Tema 60. Farmacia clínica en los ámbitos comunitarios y hospitalarios.

Tema 61. Formación continuada en el ámbito farmacéutico.

Tema 62. Organizaciones farmacéuticas nacionales e internacionales.

Tema 63. La investigación farmacéutica. Investigación de base y de desarrollo. Organismos patrocinadores de investigación.

Tema 64. Política farmacéutica de la CEE. Problemas de la adhesión de España a la CEE en materia farmacéutica.

Tema 65. La cooperación internacional en materia de medicamentos. Cooperación farmacéutica entre España y países en vías de desarrollo.

Tema 66. Bioestadística: Medición del fenómeno estadístico. Aplicaciones de la estadística a la sanidad, a la gestión y a la inspección sanitaria.

Tema 67. La economía de la salud. El sector sanitario y farmacéutico en la economía española.

Tema 68. Economía de los programas sanitarios. Estructura del gasto sanitario. Prioridades en la utilización de recursos. Evaluación del rendimiento de la inversión sanitaria.

Tema 69. Procedimiento de evaluación y control de la prestación farmacéutica. Real Decreto 946/1978, de 14 de abril.

Tema 70. Visado de inspección. Medicamentos de uso hospitalario y de diagnóstico hospitalario. Medicamentos de especial control médico.

Tema 71. Reintegro de gastos. Oxigenoterapia y ventiloterapia.

Tema 72. Bases legales para la actuación de la Inspección Farmacéutica de la Seguridad Social. Dependencia y funciones de la Inspección Farmacéutica a nivel provincial, territorial y central.

Tema 73. Programas de inspección y control de la prestación farmacéutica. Características y desarrollo. Seguimiento e informes de la actuación inspectora.

Tema 74. Inspección a las oficinas de farmacia en relación con la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Metodología. La visita de inspección.

Tema 75. Actuación disciplinaria. Tramitación de expedientes sancionadores a las oficinas de farmacia. Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio.

Tema 76. Actuación de la Inspección Farmacéutica de la Seguridad Social, en relación con los laboratorios farmacéuticos. Tramitación de expedientes sancionadores. Normativa de aplicación.

Tema 77. Inspección a los servicios farmacéuticos hospitalarios y botiquines de medicamentos, propios y concertados. Metodología de actuación.

Tema 78. El procedimiento sancionador en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social extensible por analogía al Personal Farmacéutico. Metodología de actuación.

Tema 79. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento en materia de consumo y alimentación de las Administraciones Españolas y en la CEE.

Tema 80. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

## ANEXO II

*Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas*

Titulares:

Presidente: Don Diego José Martínez Martín.  
Secretaria: Doña Ana Díez López.

Vocales: Doña Isabel Prieto Yerro. Doña María Dolores Vaquero García. Doña Belén Crespo Sánchez-Ezarrriaga. Doña María Angeles Dal-Re Saavedra. Don Fernando Benito Anguita.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Felipe Martínez Martínez.  
Secretario: Don Juan José Gil Torner.

Vocales: Doña Pilar Díaz de Torres. Doña Almudena Laviana Rodríguez. Don Federico Plaza Piñol. Doña Sara Álvarez Rodríguez. Don Luis Bárcenas Barbero.

## ANEXO III

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 198.....

**12656** *ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en las Escalas de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP y de Inspectores Médicos del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso en las Escalas de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP y de Inspectores Médicos del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina.

### Bases de la convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas de las cuales 25 corresponden al Instituto Nacional de la Salud y tres al Instituto Social de la Marina.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, seguido de un período de prácticas sobre las materias que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del segundo grupo del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer durante un plazo máximo de cuatro horas dos temas del programa, uno de cada uno de los grupos de los que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada uno de dichos grupos. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.5.2 El periodo de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1987.

1.6 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A efectos de lo previsto en la base 5.2, los aspirantes deberán consignar en el recuadro «Provincia de examen» la localidad donde desean examinarse.

La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle de Alcalá, número 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a este Departamento. El interesado acompañará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 10.227.138 «Pruebas selectivas unitarias de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario

del extinguido INP y de Inspectores Médicos del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en la base 5.2, la relación a que se refiere la base 4.1 podrá publicarse por áreas geográficas de examen, ordenando a los aspirantes alfabéticamente dentro de cada una de ellas.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. TRIBUNALES

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.2 Si el número de opositores lo aconseja, los ejercicios primero y segundo podrán realizarse simultáneamente en las localidades de Madrid, Zaragoza, Oviedo, Valladolid y Badajoz.

A tal fin, por el Tribunal se designarán los miembros del mismo que colaborarán «in situ» en el desarrollo de los exámenes en cada localidad, así como los colaboradores que se consideren necesarios. En todo caso la corrección y calificación de los ejercicios se realizará de forma centralizada.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.7 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.11 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, número 56, 28014 Madrid, teléfono (91) 521 11 81.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. CONTENIDO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado y en los citados tabloneros de anuncios con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a 10 puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de los cuatro ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

## 8. LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Junto a dicha relación se harán públicos los destinos ofertados a los opositores aprobados.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 La adjudicación de destinos se llevará a cabo, a la vista de las peticiones presentadas, según el orden de puntuación final alcanzada por cada opositor.

9.6 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas en los destinos que hubieran correspondido de los aspirantes aprobados, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

## 10. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1 Todos los aspirantes aprobados deberán seguir con aprovechamiento un período de prácticas de tres meses de duración, organizado por el Instituto Nacional de la Salud.

Durante dicho período podrán ser requeridos para la realización de cursos o actividades específicas de formación en los términos que establezca dicho Organismo o, en su caso, el Instituto Social de la Marina.

10.2 El titular de la Unidad Administrativa de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud o del Instituto Social de la Marina, donde hayan estado prestando servicios los interesados, dispondrá lo necesario para que finalizado el período de prácticas, el Director general del Instituto

Nacional de la Salud disponga de un informe suscrito por el titular del Centro directivo que recoja la evaluación realizada al aspirante en cuestión, la cual se expresará en los términos de «apto» o «no apto».

El Director general del Instituto Nacional de la Salud elevará posteriormente a la autoridad convocante los citados informes, a fin de que se expidan los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

10.3 Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

10.4 Concluido el periodo de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP o, en su caso, de la Escala de Inspectores Médicos del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y del Instituto Nacional de la Salud.

## ANEXO I

### TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

#### Grupo I

Tema 1. El Estado español. La Constitución española de 1987. Características y principios fundamentales. Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La estructura del Estado Español. La Jefatura del Estado. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. Procedimiento de actuación. La elaboración de las Leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4. La defensa jurídica en la Constitución. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones, su composición y competencia. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 5. Organización administrativa central. Sus órganos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente; competencias y delegación de atribuciones.

Tema 6. La organización ministerial: Los Ministros, Subsecretarios, Secretarios de Estado, Secretarios generales, Directores generales, Secretarios generales técnicos; competencias respectivas y atribuciones.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas: Proceso de transferencias. La Administración Local.

Tema 8. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Estructura y competencias. Intervención General de la Seguridad Social.

Tema 9. El Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Servicios Sociales como Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Tema 10. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica.

Tema 11. Servicios comunes de la Seguridad Social: Tesorería General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática.

Tema 12. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura, competencias y relaciones, tanto a nivel central como periférico.

Tema 13. La Secretaría General de Asistencia Sanitaria: Estructura y funciones. Instituto Nacional de la Salud.

Tema 14. La asistencia sanitaria en el Estado de las Autonomías. Competencias estatales autonómicas. Situación actual del proceso de transferencias. Organización de la atención sanitaria en las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias.

Tema 15. Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes. Decretos-leyes y legislación delegada.

Tema 16. Ley de Procedimiento Administrativo: Organos administrativos, actuación, procedimiento y revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública.

Tema 18. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 20. Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas complementarias sobre incompatibilidad del Sector Público

Tema 21. Seguridad Social: Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 22. La Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 23. Régimen General de la Seguridad Social: Concepto, campo de aplicación, normas de afiliación, altas, bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 24. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Decreto 2766/1967, de 17 de noviembre.

Tema 25. La protección por vejez. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia. La protección por desempleo.

Tema 26. La colaboración en la gestión: Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas.

Tema 27. Economía de la salud. La financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. El gasto sanitario de la Seguridad Social. Estructura y evolución. Comparación con los países de la CEE.

Tema 28. La Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 29. La Ley General de Sanidad: De la organización general del sistema sanitario público, de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria.

Tema 30. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales. Estructura del sistema español.

Tema 31. Planificación sanitaria: Conceptos básicos. La delimitación geográfica en la atención sanitaria. El mapa sanitario.

Tema 32. Atención primaria de la salud: Conceptos básicos. Desarrollo actual de la reforma sanitaria a nivel primario. Normativa legal. Estudio especial del Real Decreto sobre estructuras básicas de salud.

Tema 33. Atención especializada: Conceptos básicos. Los ambulatorios de la Seguridad Social. El proceso de jerarquización de las especialidades, ambulatorios. Normativa legal.

Tema 34. Atención hospitalaria: Conceptos básicos. Estructura organizativa. Estructura funcional. Medidas de mejora de la atención hospitalaria. Normativa legal.

Tema 35. Organos de gobierno, gestión y asesoramiento de los hospitales en España. Evolución histórica. Situación actual.

Tema 36. Asistencia sanitaria urgente, servicios de urgencia hospitalarios, ambulatorios y rurales.

Tema 37. El Cuerpo sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión: Estructura y competencias.

Tema 38. Los equipos especiales de Inspección Sanitaria: Estructura y funcionamiento. La Inspección sanitaria y las Autonomías.

Tema 39. Personal facultativo de la Seguridad Social. Personal Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social y Personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 40. Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico. Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliares de Enfermería de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento administrativo.

Tema 41. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como precepto constitucional en España. La situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. Salud y nivel socio-económico.

Tema 42. Estadística sanitaria: Concepto. Importancia en las ciencias de la salud. La recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Razones, tasas e índices.

Tema 43. Medidas de centralización: Concepto. Moda. Mediana. Esperanza matemática. Media aritmética.

Tema 44. Medidas de dispersión: Concepto. Desviación media: Varianza. Desviación típica. Coeficientes de dispersión.

Tema 45. Análisis de las muestras: Concepto. Relaciones entre caracteres cualitativos. Relaciones entre caracteres cuantitativos.

Tema 46. Conceptos básicos sobre el papel de la información en Medicina. La información en el campo de la Administración Sanitaria.

Tema 47. Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

Tema 48. Estudio de la natalidad. Tendencias evolutivas. Escasez de recursos y superpoblación. Control sanitario de la natalidad.

Tema 49. Estudio de la mortalidad general. Principales causas. Mortalidad específica. Índices de mortalidad proporcional.

Tema 50. Estudio de la mortalidad maternal. Causas. Parámetros de medida. Evolución. Prevención.

Tema 51. Estudio de la mortalidad infantil. Causas. Parámetros de medida. Evolución. Prevención.

Tema 52. Conceptos generales sobre epidemiología. Antecedentes históricos. Objetivos actuales. Estudio de las variables en los estudios epidemiológicos.

Tema 53. El método epidemiológico. Asociación y causalidad. Factores de riesgo: Su estudio.

Tema 54. Epidemiología descriptiva: Conceptos básicos. Estudio de las principales variables epidemiológicas: Personas, lugar y tiempo.

Tema 55. Epidemiología analítica: Conceptos básicos. Fases. Estudios prospectivos y retrospectivos. Estudio especial de los métodos de casos-control, cohortes y «screening».

Tema 56. Epidemiología experimental. Protocolos, planteamientos y análisis de resultados. Modelos epidemiológicos.

Tema 57. Vigilancia epidemiológica: Conceptos básicos. Los sistemas de información sanitaria. Su importancia actual.

Tema 58. Epidemiogénesis: Concepto. Endemia, pandemia y epidemia: Rasgos diferenciales. Estudio del brote epidémico: Características principales.

Tema 59. Sociología sanitaria. Status y rol social. Grupos sociales. Estratificación y movilidad social. Características sociológicas de la sanidad en el medio rural y urbano.

Tema 60. Salud comunitaria: Conceptos básicos. Programa de salud comunitaria. Planificación, gestión y evaluación. Educación sanitaria.

## II Grupo

Tema 1. La epidemiología de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica. Fuente de infección, mecanismos de transmisión y población receptora.

Tema 2. La epidemiología de las enfermedades crónicas: Conceptos básicos. Análisis y predicción de los factores de riesgo.

Tema 3. Conceptos básicos de inmunología. Características de la inmunidad celular y humoral. Seroepidemiología.

Tema 4. Inmunizaciones: Concepto. Calendario vacunal. Características de las principales vacunas.

Tema 5. Sueroterapia y suero profilaxis. Prevención con gammaglobulina. Quimioprofilaxis.

Tema 6. Desinfección y esterilización. Desinsectación. Desratización.

Tema 7. Conceptos de medicina preventiva y salud pública. Evolución histórica. Situación actual e importancia.

Tema 8. Saneamiento ambiental. Conceptos básicos. Abastecimientos de agua: Estudio sanitario. Métodos de depuración del agua de bebida.

Tema 9. Evacuación de excretas domésticas y urbanas: Conceptos básicos. Desechos líquidos: Medios de tratamiento sanitario. Desechos sólidos: Medios de tratamiento sanitario.

Tema 10. Control sanitario de la vivienda: Condiciones requeridas. Estudio de las principales características: Iluminación, ventilación, calefacción y refrigeración.

Tema 11. Estudio del medio ambiente. Contaminación abiótica: Su control sanitario. Normativa legal protectora del medio ambiente.

Tema 12. Contaminación biótica atmosférica: Concepto y métodos de saneamiento. Control sanitario.

Tema 13. Gastritis y úlcera gastroduodenal. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 14. Hepatitis víricas. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 15. Cirrosis hepática. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 16. Síndromes diarreicos. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 17. Abdomen agudo. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 18. Bronconeumopatía crónica obstructiva. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 19. Tuberculosis pulmonar. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 20. Cardiopatía isquémica. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 21. Endocarditis infecciosa. Miocardiopatías. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 22. Valvulopatías. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 23. Hipertensión arterial. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 24. Glomerulonefritis. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 25. Infecciones urinarias. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 26. Síndrome anémico. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 27. Leucemias agudas y crónicas. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 28. Linfomas. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 29. Accidentes cerebrovasculares. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 30. Epilepsia. Enfermedad de Parkinson. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 31. Enfermedades mentales. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 32. Diabetes mellitus. Obesidad. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 33. Bocio. Gota. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 34. Artritis reumatoide. Artropatía degenerativa. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 35. Fiebres reumáticas. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 36. Brucelosis. Salmonelosis. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 37. Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 38. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 39. Alcoholismo y toxicomanías. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 40. Tumores malignos. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Tema 41. Concepto del trabajo. Evolución histórica. Organización científica del trabajo. Principios generales de la Medicina del trabajo.

Tema 42. Los servicios médicos de Empresa. Organización y funcionamiento.

Tema 43. Bases fisiológicas del trabajo físico. Estudio de la fatiga. El trabajo psíquico.

Tema 44. Higiene individual del trabajador. Higiene mental. Ordenanzas legales protectoras del trabajador.

Tema 45. Higiene de los locales de trabajo. Estudio de los principales factores morbígenos del medio ambiente laboral. Medios de prevención.

Tema 46. Medicina preventiva del profesional del mar. Higiene del trabajo a bordo. Locales de trabajo: Condiciones que deben reunir y saneamiento de los mismos.

Tema 47. Reconocimientos preventivos de embarque. Botiquines a bordo. Atención médica por radio. Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 48. Enfermedades profesionales en el mundo marítimo. Patología del hombre del mar.

Tema 49. Fundamentos de psicología industrial. Orientación y selección profesional. Profesiograma. Ergonomía.

Tema 50. Los exámenes en salud. Su importancia en la medicina laboral.

Tema 51. Medicina e higiene escolar. Los servicios de medicina escolar.

Tema 52. Gerontología y Geriatría. La organización de la asistencia geriátrica.

Tema 53. Accidentes de trabajo. Normativa legal vigente.

Tema 54. Enfermedades profesionales. Normativa legal vigente. Enfermedades del trabajo.

Tema 55. Estudio de los neumoconiosis. Epidemiología. Clínica. Control sanitario. Estudio especial de la silicosis.

Tema 56. Estudio de las dermatosis profesionales. Epidemiología. Clínica. Control sanitario.

Tema 57. Estudio de las enfermedades por radiaciones ionizantes. Epidemiología. Clínica. Control sanitario.

Tema 58. Unidades médicas de valoración de incapacidades. Organización y funcionamiento. Normativa legal vigente.

Tema 59. Evaluación del menoscabo permanente en la patología del aparato locomotor. Estudio especial de las lumbalgias.

Tema 60. Evaluación del menoscabo permanente por fracturas.

Tema 61. Evaluación del menoscabo permanente en la patología respiratoria.

Tema 62. Evaluación del menoscabo permanente en la patología cardiovascular.

Tema 63. Organización sanitaria internacional. La Organización Mundial de la Salud. La integración sanitaria en Europa.

Tema 64. La investigación científica. Implicaciones legales y éticas de la experimentación en seres humanos. La manipulación genética.

Tema 65. Problemática médico-legal de los trasplantes. Situación actual. Normativa reguladora.

Tema 66. Problemática médico-legal de la interrupción voluntaria del embarazo. Fertilización in vitro. La inseminación artificial.

Tema 67. Concepto de Area Sanitaria. Características estructurales y funcionales. La gestión del Area Sanitaria. Criterios de actuación.

Tema 68. La inspección del Area Sanitaria. Líneas generales de actuación. Metodología del trabajo. Recursos materiales y humanos.

Tema 69. Ordenación, tutela y fiscalización de la atención sanitaria. La inspección de servicios sanitarios como elemento armonizador del sistema.

Tema 70. Cumplimiento de deberes y obligaciones del personal sanitario, su inspección y evaluación.

Tema 71. El control de calidad de la atención sanitaria. Las auditorías médicas.

Tema 72. Inspección y evaluación de la incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional.

Tema 73. Inspección y evaluación de la invalidez permanente.

Tema 74. Inspección y evaluación de la prestación farmacéutica. Actuaciones a nivel de la prescripción médica.

Tema 75. Inspección y evaluación de la prestación farmacéutica. Actuaciones a nivel de la dispensación y facturación.

Tema 76. Inspección y evaluación de las prestaciones ortoprotésicas.

Tema 77. Inspección y evaluación del transporte sanitario. Atención sanitaria a desplazados. Normativa legal.

Tema 78. Inspección y evaluación de la atención sanitaria urgente. Información de reintegro de gastos. Normativa legal.

Tema 79. Inspección y evaluación de la atención sanitaria con medios propios. Criterio y actuación en la atención primaria de salud.

Tema 80. Inspección y evaluación de la atención sanitaria especializada. Criterios de actuación en ambulatorios y hospitales de la Seguridad Social.

Tema 81. Problemática general de la atención sanitaria con medios ajenos. Normativa legal de la atención sanitaria concertada.

Tema 82. Inspección y evaluación de la atención hospitalaria con medios ajenos. Acreditación y calificación de centros. Normativa legal.

Tema 83. Inspección y evaluación de la atención ambulatoria con medios ajenos. Centros y servicios concertados para procedimiento de diagnóstico y tratamiento.

Tema 84. Inspección y evaluación de la oxigenoterapia y ventiloterapia a domicilio. Inspección y evaluación de la diálisis a domicilio.

Tema 85. La Alta Inspección del Estado en materia sanitaria. Normativa legal.

## ANEXO II

### INSPECTORES MÉDICOS

Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas

Titulares:

Presidente: Don José Simón Martín.

Secretaria: Doña María Aurora Rodríguez Montero.

Vocales: Don José Luis de la Torre Misiego, don Fernando Rodríguez Artalejo, don Angel Carrasco Prieto, don Manuel García Prendes Pardo y don Ismael Fernández Gago.

Suplentes:

Presidente: Don José Bilbao Gutiérrez.

Secretario: Don Amador Elena Córdoba.

Vocales: Don Fernando Ordas Izquierdo, don Alejandro Domínguez Martín, doña María José Molinero Gil de Vergara, doña Juana Llaveró Rodríguez y don Miguel Angel Traver Centaño.

## ANEXO III

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP o de la Escala de Inspectores Médicos del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987.

## UNIVERSIDADES

**12657** RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración del sorteo para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad de Producción Vegetal de la Universidad Politécnica de Madrid.

Convocada a provisión la plaza de Catedrático de Universidad de Producción Vegetal de la Universidad Politécnica de Madrid que se indica en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y en el artículo 17, e), del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración del sorteo correspondiente a la plaza reseñada en el citado anexo, a fin de designar los miembros de la Comisión que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 16 de junio de 1987, a las once horas.

Dicho sorteo se celebrará en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en el sorteo en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle de Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la Universidad Politécnica de Madrid.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la citada Universidad.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 11 de junio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

## ANEXO QUE SE CITA

### UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Concursos convocados por Resolución de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 30 (475).

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: «Producción Vegetal».

Presidente titular: Don José María Mateo Box.

Presidente suplente: Don Pedro Urbano Terrón.

Vocal Secretario titular: Don Fernando Gil-Albert Velarde.

Vocal Secretario suplente: Don Vicente Sotes Ruiz.